



*puesto de trabajo durante tres años a contar desde la fecha de resolución por la que se declara la incapacidad. Por tanto, la plaza no debería ser objeto de amortización hasta la finalización de la reserva.*

*La ley que fija el cumplimiento de estabilidad presupuestaria de las Administraciones Locales prevé la posibilidad de que los Ayuntamientos que la cumplan puedan realizar contrataciones, tal y como nos comunicó en su día el inspector de trabajo.*

*La creación de una Bolsa de Empleo Público, como opción preferente, o la contratación a través de Empresas de Trabajo Temporal (ETT) para cubrir la vacante del profesor de pintura podrían ser soluciones al estar la plaza dotada económicamente para el 2014.*

*Desde esta Sección Sindical entendemos que la decisión tomada por este Equipo de Gobierno es únicamente política y no condicionada en ningún caso por la denuncia interpuesta por este sindicato.*

#### **Notas relacionadas:**

**Para CC.00. despidos y jubilaciones del Ayuntamiento de Torrelodones restan calidad a los servicios (5-3-2014)**

**Cartas de Lectores: Queja por «supresión» de las clases de Pintura de Casa de Cultura de Torrelodones (3-3-2014)**